

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 91-2024- EPS-MARAÑÓN S.A.

Jaén, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N°221-2024-EPS MARAÑÓN S.A./ASEGURAMIENTO-DE-LA-CALIDAD, de fecha 13 de diciembre de 2024 y anexos; y el Informe N°013-2024-VMA – HRAD/EPS MARAÑÓN S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de Saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 – Vivienda, de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280; y, que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de Aguas Residuales No Domésticos en el Sistema de Alcantarillado Sanitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°011-2020-SUNASS-CD, se aprueba la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario"

Que, la Directiva N° 005-2021-EPS-MARAÑÓN S.A-G.G., "Elaboración y Aprobación del Plan Anual de Control de los VMA y Elaboración del Informe Anual de los VMA" de fecha 20 de abril de 2021, fue aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A, el 26 de abril de 2021, tiene como finalidad brindar a los servidores de la EPS MARAÑÓN S.A., los instrumentos que permitan planificar las actividades de implementación y control de los valores máximos admisibles en el Sistema de Alcantarillado, en cumplimiento de la normativa vigente. La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todos los Órganos de la EPS MARAÑÓN S.A., dentro del ámbito de competencia;

Que, mediante Informe N°013-2024-VMA – HRAD/EPS MARAÑÓN S.A, de fecha 12 de diciembre de 2024, se remite al responsable de los Valores Máximos Admisibles, el “Plan Anual de Implementación y Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) EPS. Marañón S.A. - 2025 “

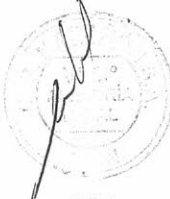
Que, mediante el Informe N°221-2024-EPS MARAÑÓN S.A./ASEGURAMIENTO-DE-LA-CALIDAD, de fecha 13 de diciembre de 2024, se remite al Gerente General de la EPS-Marañón el “Plan Anual de Implementación y Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) EPS. Marañón S.A. -2025 “, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Objetivo del Plan Anual de Control de los VMA 2024, es la implementación de la normativa sobre el control de los valores máximos admisibles de acuerdo al DS N°010-2019-VIVIENDA y su respectiva norma complementaria de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo N°011-2020-SUNASS-CD:



Que, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación e implementación del “Plan Anual de Implementación y Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) EPS. Marañón S.A.-2025 “; con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial y del Especialista de los Valores Máximos Admisibles (VMA); y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS-CD, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR y DISPONER la implementación y cumplimiento del “Plan Anual de Implementación y Control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) EPS. Marañón S.A. -2025”, que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva es responsabilidad de Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria y responsable del VMA, en el marco de su competencia.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Gerentes de Línea, Planificación y Presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Educación Sanitaria y responsable del VMA, para su conocimiento y fines correspondientes.

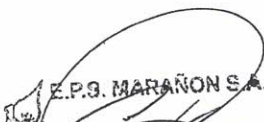


ARTICULO CUARTO. - DISPONER, al encargado del Portal de Transparencia Estándar, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional Web de la EPS MARAÑÓN S.A.



ARTICULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo o disposición que se oponga a la presente.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EPS MARAÑÓN S.A.
C.A.C. Faustino Romero Díaz
GERENTE GENERAL

0 0020

**"PLAN ANUAL DE
IMPLEMENTACION
Y CONTROL DE
LOS VALORES
MAXIMOS
ADMISIBLES (VMA)
EPS MARAÑÓN
S.A. - 2025"**

11 DICIEMBRE – 2024

ELABORADO POR:

ING. HENRY RICARDO AGUILAR DÍAZ

EPS MARAÑÓN S.A.



CONTENIDO

1- PRESENTACION	3
2- OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos	4
3- MARCO REGULATORIO APLICABLE	4
4- DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA	5
4.1. Tamaño y segmentación de UND	5
4.2. Daños y perjuicios atribuibles	6
5- EQUIPO VMA	7
5.1. Organigrama	8
5.2. Recursos Humanos	9
5.3. Equipos, Instrumentos, Materiales, Otros	9
6- ESTRATEGIAS VMA	11
5.4. PROCESO VMA	11
5.5. ACTIVIDADES Y METAS DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) 2025	12
5.6. Calendarización a nivel mensual	15
5.7. Sinergias con gerencias de línea	17
7- PRESUPUESTO	17
7.1. Detalle del presupuesto	17
7.2. Fuentes de financiamiento / cofinanciamiento	19
8- INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN	19
8.1. Indicadores cualitativos	19
8.2. Indicadores cuantitativos	20
ANEXOS	20

1 - PRESENTACION

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón S.A. (EPS Marañón S.A.) fue constituida en 1996, en el marco de la Ley de Sociedades, y reconocida mediante la Resolución de la Superintendencia N.º 052-95-PRESS/VMI/SSS bajo la regulación de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS). Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento del agua residual en las localidades de su ámbito de atención.

En 2018, mediante Escritura Pública N.º 1298, y en cumplimiento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la EPS Marañón transformó su naturaleza jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima Ordinaria, incorporando la participación accionaria de la Municipalidad Distrital de Bellavista a la Municipalidad Provincial de Jaén.

Conforme a sus estatutos, el ámbito de intervención de la EPS Marañón S.A. abarca las localidades de Jaén, Bellavista (provincia de Jaén) y San Ignacio (provincia de San Ignacio). La sede principal se encuentra en la Av. Mariscal Ureta N.º 1912, en la ciudad de Jaén, y cuenta con oficinas en Bellavista y San Ignacio.

En cumplimiento del Decreto Supremo N.º 010-2019-VIVIENDA, que establece los Valores Máximos Admisibles (VMA) para controlar las descargas de aguas residuales no domésticas, con el fin de preservar las instalaciones, la infraestructura sanitaria, maquinarias, equipos de los servicios de alcantarillado sanitario e incentivar el tratamiento de las aguas residuales para disposición o reúso, la EPS Marañón viene implementando el programa VMA.

En el año 2019, LA EPS MARAÑÓN S.A. inició con la implementación de la normativa de los Valores Máximos Admisibles (VMA), realizando la identificación registro y monitoreo de diecinueve (19) Usuarios No Domésticos (UND), diez (10) excedieron los parámetros del Anexo N.º 01 de los VMA, de los cuales 02 UND también excedieron los parámetros del anexo N.º 02.

En el año 2020 y 2021, la EPS Marañón S.A., identificó y registró a 157 UND a su base de datos, de los cuales a 45 UND les correspondía hacer toma de muestra inopinada; pero debido a las deficiencias de personal y fondos recaudados se proyectó su ejecución en el año 2021, con el fin de cumplir la normativa vigente de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS).

En el año 2022, se registraron a 120 UND, de los cuales se analizaron a 66 usuarios, cumpliendo así con el porcentaje que exige la normativa.

En el año 2023, se han identificado 400 UND, de los cuales 364 UND están registrados bajo la normativa VMA, se analizaron a 67 UND, teniendo un total de 198 UND que cuentan con análisis de toma de muestra inopinada, los cuales fueron realizados por laboratorios acreditados por instituto nacional de calidad (INACAL).

Para el año 2024, se tiene 398 UND registrados bajo la normativa VMA, 377 en Jaén, 16 en San Ignacio y 05 de Bellavista, 268 Usuarios no domésticos cuentan con análisis de toma de muestra inopinada, analizados por laboratorios acreditados por instituto nacional de calidad (INACAL). Además, se viene facturando por exceder los parámetros del Anexo N°01 de la normativa VMA a 29 UND. No obstante, se les adicionará a ellos 10 UND que excedieron el anexo 1 de la normativa VMA durante el año 2024.

La EPS Marañón S.A. reafirma su compromiso con la gestión eficiente de los servicios de saneamiento y el cumplimiento de las normativas nacionales, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de las localidades en su ámbito de intervención.

2- OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Establecer Actividades para el cumplimiento de la normativa de los Valores Máximos Admisibles (D.S 010-2019-VIVIENDA) en el agua residual de los Usuarios no Domésticos (UND) de la EPS MARAÑÓN S.A. durante el año 2025.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar y registrar constantemente a los Usuarios No Domésticos (UND) de la EPS Marañón S.A.
- Actualizar usuarios no domésticos (UND) registros en años anteriores.
- Realizar charlas de sensibilización a los UND sobre de la norma vigente de los VMA.
- Realizar el monitoreo inopinado de acuerdo al anexo 1 y 2 a los UND potenciales con un laboratorio acreditado por INACAL
- Efectuar el seguimiento a los UND que han excedido los VMA, para que adecuen sus descargas de agua residual a la red de alcantarillado sanitario.

3- MARCO REGULATORIO APLICABLE

- Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y modificatorias. (en adelante Ley Marco).
- Ley N°26842, Ley general de salud, y sus modificaciones.
- Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD, Aprueban la "Norma complementaria al Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario" y dictan otras disposiciones.

- D.S. N° 010-2019 -Vivienda, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario y su modificatoria.
- Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015-SUNASS-CD que modifica la R.C.D. 044-2012-SUNASS-CD.
- Resolución de gerencia general N°087-2019-EPS/MARAÑÓN SA., Aprobar la Directiva N°016-2019-EPS MARAÑÓN SA./GG. TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE (VMA) DE LA EPS MARAÑÓN SA.
- Resolución de gerencia N°012-2020-EPS-MARAÑÓN S.A., Aprueba la directiva N°003-2020-EPS MARAÑÓN SA/GG. Atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillo con exceso de los VMA.
- Resolución Ministerial N°116-2012-VIVIENDA, que aprueba los parámetros para actividades que según la Clasificación Industrial International Uniforme (CIIU) serán de cumplimiento obligatorio de los Usuarios No Domésticos, y modificatorias.

4- DIMENSIONAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA VMA

Tamaño y segmentación de UND

Según la última actualización del área de catastro comercial correspondiente al mes de noviembre del 2024, LA EPS MARAÑÓN S.A, cuenta con un total de 3655 conexiones de alcantarillado activas de categoría industrial y comercial. Las cuales se dividen en las tres localidades de su ámbito de responsabilidad, 2938 en Jaén, 40 en Bellavista y 677 en San Ignacio.

Hasta diciembre del 2024, se tiene 517 Usuarios No Domésticos (UND) identificados, de los cuales 398 se encuentran registrados y 268 UND con análisis de toma de muestra inopinada. Para el año 2025, se tiene proyectado realizar 40 nuevos registros y dar seguimiento a los usuarios registrados en años anteriores, de esta forma mantendremos actualizada de la información.

Tabla 01.- Usuarios No Domésticos (UND) con conexiones activas en el ámbito de Responsabilidad de EPS MARAÑÓN S.A.

CONEXIONES DE ALCANTARILLADO	USUARIOS NO DOMÉSTICOS		
	Identificados	Registrados	Análisis de toma de muestra inopinada a UND
Total, de conexiones activas (cat. Comercial e industrial)			
3,655.00	517	398	268

Fuente: EPS Equipo VMA - EPS MARAÑÓN S.A

4.2. Daños y perjuicios atribuibles

4.2.1. Infraestructura sanitaria, medio ambiente e impacto en la salud de la población

El artículo 13 del Decreto Supremo N° 010 - 2019 - VIVIENDA, establece que están permitidas las descargas directas de aguas residuales no domésticas realizadas por el UND en el sistema de alcantarillado sanitario, siempre que estas no excedan los VMA establecidos en los Anexos N° 01 y N° 02 del presente Reglamento. Estas descargas no demandan el pago adicional o la suspensión temporal del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Además, las descargas de aguas residuales no domésticas en la red de alcantarillado sanitario que contienen concentraciones elevadas de sustancias tóxicas deben ser reguladas, controladas y fiscalizadas, a fin de evitar el deterioro de las instalaciones, infraestructuras sanitarias, máquinas y equipos, de los procesos de tratamiento de las aguas residuales.

Las redes de alcantarillado en la mayoría de las localidades de la jurisdicción de la EPS MARAÑÓN S.A., se encuentran operativas, debido a que se realiza constante mantenimientos preventivos y correctivos con el uso de varillas flexibles de acero y equipo HIDROJET.

4.2.2. Usuarios morosos por VMA

Con respecto a la facturación y recaudación por concepto de Valores Máximos Admisibles de las descargas de aguas residuales no domésticas en el sistema de alcantarillado sanitario, se tiene veintinueve (29) usuarios no domésticos a los que se les ha venido facturando. Además de 10 usuarios nuevos que excedieron los parámetros de la normativa en el monitoreo inopinado 2024, los cuales aún se les facturará en el año 2025.

Tabla 02.- Facturación y cobranza de Valores Máximos Admisibles de enero a octubre del 2024

AÑO 2024		
MES	FACTURACIÓN	COBRANZA
Enero	S/ 16,420.06	S/ 13,270.38
Febrero	S/ 14,271.70	S/ 14,229.16
Marzo	S/ 15,113.87	S/ 15,132.15
Abril	S/ 12,028.44	S/ 16,685.41
Mayo	S/ 17,888.29	S/ 15,628.10
Junio	S/ 15,476.37	S/ 17,778.09
Julio	S/ 14,978.61	S/ 15,160.61
Agosto	S/ 16,326.07	S/ 15,101.54
Setiembre	S/ 15,346.19	S/ 16,825.40
Octubre	S/ 15,641.70	S/ 14,404.97
Noviembre	-*	-*
Diciembre	-*	-*
TOTAL	S/ 153,491.30	S/ 154,215.81

Fuente: Gerencia Comercial de la EPS Marañón S.A
*Pendiente

5- EQUIPO VMA

Desde el año 2021, el Equipo VMA se encuentra incluido dentro de la oficina de Aseguramiento de la Calidad.

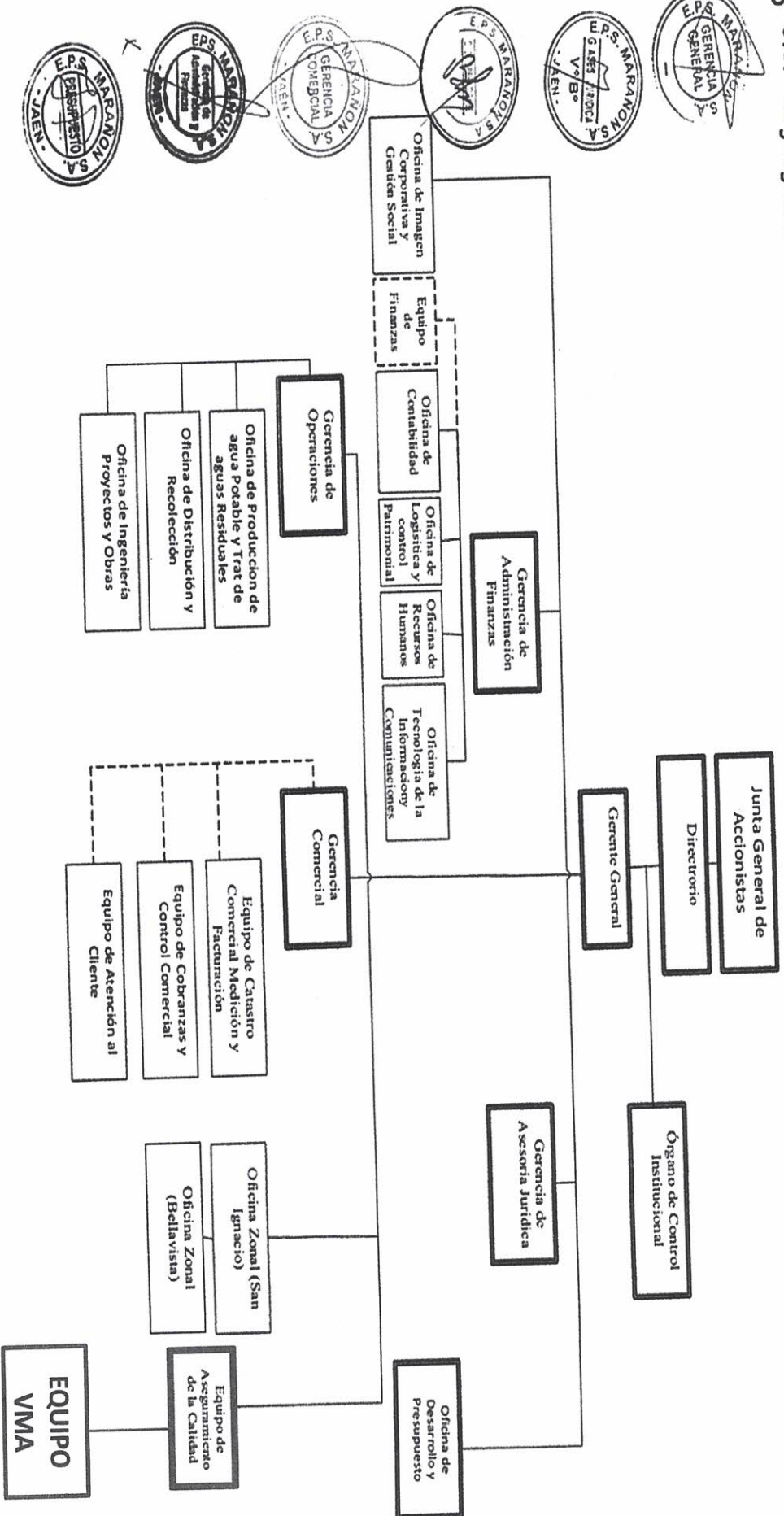
Durante el año 2024, el equipo VMA estuvo conformado por las siguientes personas, de acuerdo con el siguiente cuadro.

Tabla 03.- Equipo VMA 2024

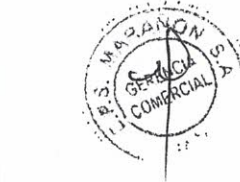
ÍTEM	FUNCIÓN	NOMBRE
1	Responsable del equipo VMA	Ing. Yang Pool Alexander Chuica Vega
2	Profesional VMA (Febrero - Julio)	Blga. Milagritos Gianella Sandoval Fuentes
3	Profesional VMA (Agosto - Diciembre)	Ing. Henry Ricardo Aguilar Díaz

Fuente: elaboración propia

5.1. Organigrama



Fuente: EPS MARAÑON S.A



5.2. Recursos Humanos

El programa de implementación y aplicación de los Valores Máximos Admisibles (VMA) actualmente cuenta con dos profesionales: un responsable de VMA, dedicado a tiempo parcial y un personal profesional dedicado a tiempo completo, los cuales lograrán la implementación y cumplimiento de las actividades programadas propias de la normativa VMA para todo el año 2025 según plan de trabajo.

No obstante, para el cumplimiento de los procedimientos y metas programadas de manera sostenible, se deberá contar de manera permanente con la cooperación continua del personal de la EPS Marañón S.A.

Además, sería conveniente la contratación de un personal obrero exclusivo para el área del VMA, debido a que ellos apoyan en la verificación del estado de la caja de registro de los Usuarios No Domésticos (UND) cuando se da inicio al proceso de registros y las muestras inopinadas.

5.3. Equipos, Instrumentos, Materiales, Otros.

A la fecha se han adquirido los siguientes materiales, equipos y activos para la implementación de la oficina VMA.

Tabla N° 04: Equipamiento VMA

CANTIDAD	UND	DESCRIPCIÓN
01	Und	Escritorio
01	Und	Andamio
01	Und	Impresora de mesa
01	Und	Computadora de escritorio
01	Und	Silla ergonómica
01	Und	Multiparámetro portátil

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 05: Materiales para oficina VMA año 2025 y similares

Cant.	Medida	Descripción
603211121 Útiles De Escritorio		
5	unidad	Archivadores grandes - lomo grueso - color celeste
75	unidad	Pioner Universal Azul A4 2 Anillos 25 mm
6	caja	Binder clips - tamaño (15mm, 25mmY 41mm) (2 c/u)
5	unidad	Borrador
1	unidad	Clips de colores
2	unidad	Corrector
2	unidad	Cinta de embalaje grueso
1	caja	Grapas (caja grande)
6	unidad	Lápiz
6	unidad	Lapicero tinta seca (azul)

3	unidad	Lapicero tinta seca (rojo)
6	unidad	Lapicero tinta seca (negro)
6	unidad	Lapicero tinta liquida (azul)
6	unidad	Mica A4
1	unidad	Notas adhesivas
8	Millar	Papel bond A4
3	unidad	Plumón indeleble color negro azul rojo (1 c/u)
3	unidad	Plumón grueso para papel color negro
3	unidad	Resaltador color amarillo
1	Pack	Sobre manila A4 Paquete X 50 Un
2	unidad	Tabla Con Clip Acrimet
1	unidad	Tinta negra para sello
10	unidad	Talonario de Actas para registro de UND
5	Pack	Separador Data Office A4 X 21 Divisiones Alfabético
10	unidad	Talonario de Actas para toma de muestra inopinada
603211136 Material de protección y seguridad Ley		
2	unidad	Casco de seguridad color blanco
3	unidad	Lentes de seguridad
3	unidad	Chaleco Talla M con bordado VMA
3	unidad	Polo manga larga con bordado VMA
2	unidad	Gorra con visera y bordado VMA
2	unidad	Poncho impermeable para lluvia
1	unidad	Barra retráctil para cono de seguridad
2	par	Zapatos Punta De Acero
603311112 Para impresoras		
2	unidad	Tinta negra
2	unidad	Tinta magenta
2	unidad	Tinta amarillo
2	unidad	Tinta cyan
603211101 Aseo, limpieza y tocador		
3	unidad	Ambientador
2	unidad	Escoba
4	unidad	Jabón De Mano
6	unidad	Papel Higiénico
1	unidad	Recogedor
603311103 Para Equipo De Computo		
1	unidad	Accesorios para computo
632911101 Honor. Profesionales varios		
12	meses	Personal profesional VMA
6	meses	Obrero
634311112 Servicio de mantenimiento equipos comp.		
1	unidad	Mantenimiento de computadora
634311115 Mant. impresoras y fotocopadoras		
1	unidad	Mantenimiento de impresora
637111101 Avisos y Publicaciones		
1	global	Reconocimiento en acrílico a UND responsable
2	unidad	Avisos y publicaciones (banner, folletos)
335116101 Muebles costo comunes - adquirido		
1	unidad	Aire acondicionado 12000 BTU

336116101 Equipos computacionales y periféricos		
1	unidad	Mini parlante portátil con micrófono
Lubricante		
12	unidad	Lubricante de motor
Mantenimiento de moto lineal		
1	unidad	Mantenimiento de motor + llantas + repuestos
24	unidad	Lavado de moto lineal
603211139 gasolina		
96	GLS.	Gasolina
Equipos informáticos costos comunes		
1	unidad	Tablet / Celular gama media

Tabla N° 06: Para Implementación De VMA Año 2025

Cant.	Medida	Descripción
639211103 Servicio de análisis		
1	unidad	Análisis VMA en las tres localidades (Jaén, San Ignacio y Bellavista)
Gastos Excepcionales		
1	Global	Viáticos personales
1	Global	Sensibilización en Jaén, Bellavista y San Ignacio
Adquisición de Unidades móviles		
1	unidad	Moto lineal 190 CC

6- ESTRATEGIAS VMA

5.4. PROCESO VMA

La EPS Marañón S.A cuenta con 6 procesos de implementación de los Valores Máximos Admisibles (VMA).

- Identificación, registro y actualización de los UND para los VMA, Resolución de gerencia general N°089-2019-EPS/MARAÑÓN S.A., Aprobar la Directiva N°014-2019-EPS MARAÑÓN S.A./G.G.- "REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS NO DOMÉSTICOS (VMA) EN LA EPS MARAÑÓN S.A."
- Monitoreo inopinado y de parte de los UND de los VMA, Resolución de gerencia general N°087-2019-EPS/MARAÑÓN S.A., Aprobar la Directiva N°016-2019-EPS MARAÑÓN S.A./G.G. TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE (VMA) DE LA EPS MARAÑÓN S.A.
- Determinación del pago por exceso de concentración de los Valores Máximos Admisibles (VMA), según Resolución de Consejo Directivo N° 011-2020-SUNASS-CD.
- Recaudación y Administración de Fondos de Pago Adicional de VMA.
- Atención de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillado con exceso de VMA, Resolución de gerencia N°012-2020-EPS-MARAÑÓN S.A., Aprueba la directiva N°003-2020-EPS MARAÑÓN S.A./G.G. Atención

de reclamos de usuarios no domésticos con descargas de aguas residuales al sistema de alcantarillo con exceso de los VMA.

- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Implementación y Control de los VMA y elaboración de Informe Anual VMA.

5.5. ACTIVIDADES Y METAS DE VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA) 2025

Tabla N° 07: Actividades VMA 2025

N°	ACTIVIDADES	PRODUCTO	META
1	Elaboración de informe anual de cumplimiento de Valores Máximos Admisibles (VMA - 2024).	Informe	Un informe anual de cumplimiento de Valores Máximos Admisibles (VMA - 2024)
2	Identificación, notificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA	Registro de UND	40 UND
3	Actualización de UND registrados en el padrón VMA de la EPS Marañón S. A	Lista de UND VMA actualizada.	80 UND actualizados
4	Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación	Cajas habilitadas para monitoreo inopinado.	2 cajas de UND
5	Monitoreo inopinado a Usuarios No Domésticos (UND)	Resultado de análisis	80 UND monitoreados
6	Charlas al personal de la Gerencia Comercial y otras dependencias de EPS MARAÑÓN S.A. sobre normativa y procesos VMA	Personal Capacitado	Tres charlas internas al personal de la EPS MARAÑÓN S.A.
7	Taller de capacitación y sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) sobre normativa VMA	UND Capacitados	3 talleres
8	Seguimiento a los UND, que excedieron los VMA.	Seguimiento y capacitación	35 UND
9	Reconocimiento a UND responsables - Año 2025.	Entrega de reconocimientos	UND que no sobrepasen los VMA del monitoreo inopinado 2025
10	Elaboración del plan anual de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) EPS Marañón S.A. 2026	Informe	Aprobación del plan de anual 2026 con resolución de gerencia general
11	Elaboración del plan de ACCIONES VMA 2025 o informe anual de cumplimiento de Valores Máximos Admisibles	Informe	Un plan de acciones 2025

Fuente: Elaboración propia

Especificaciones de las metas VMA 2025**5.5.1. Elaboración de informe anual de cumplimiento de Valores Máximos Admisibles (VMA - 2024).**

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6 numeral 14 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: "Presentar anualmente a la SUNASS, con copia a la Dirección de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del MVCS, durante el primer trimestre de cada año, un informe sobre el proceso de implementación del marco normativo aplicable a los VMA y el grado de cumplimiento por parte de los UND". En ese marco, al primer trimestre del año 2025, se propone la presentación de dicho informe.

5.5.2. Identificación, notificación y registro de nuevos UND, de acuerdo con el D.S. N° 010-2019-VIVIENDA

En esta actividad se propone identificar y notificar a los Usuarios No Domésticos (UND) que utilicen más de 30 m³ de agua potable al mes y que su negocio sea potencial candidato VMA, por consiguiente, registrar a dichos usuarios en la base de datos de VMA de la EPS MARAÑÓN S.A.

La meta propuesta para el año 2025 es: registrar a 40 nuevos UND (20 usuarios en Jaén, 15 en San Ignacio y 5 en Bellavista).

5.5.3. Actualización de UND registrados en el padrón VMA de la EPS Marañón S. A

Al cierre del año 2024, se tiene 398 UND registrados en el padrón de VMA, de los cuales 268 han sido monitoreados mediante muestreos inopinados. Sin embargo, aún quedan 130 UND que han sido registrados entre los años 2020 y 2023, que no han sido analizados. Ante esta situación, se propone como mínimo actualizar 80 de estos UND. Esta actualización consistirá en notificar a los UND, verificar la información del registro, y confirmar si continúan operando en la dirección registrada para posteriormente realizar el monitoreo inopinado o si han cesado sus actividades.

Estas actividades se realizarán hasta diciembre del 2025, por lo que se consideraría de importancia la contratación del personal profesional de apoyo para continuar con el cumplimiento de la normativa VMA

5.5.4. Identificación de cajas de registro para reposición y/o reubicación

En el año 2024 se identificaron cinco (02) Usuarios No Domésticos (UND) cuyas cajas de desagüe o infraestructura similar, consignados como último punto de descarga o punto de muestreo no se encontraron fuera del predio.

La meta propuesta es de instalar cajas de registro para los UND que se identificaron en el año 2024, y poder tener libre acceso para el control y monitoreo de sus aguas residuales.



Tabla 08.- Usuarios que necesitan inspección e instalación de caja de registro.

OBSERVACIÓN	COD DE SUMINISTRO	NOMBRE DEL LOCAL	DIRECCION
Las cajas de registro no se encontraron fuera del predio o comparten con otro usuario	49632	Madeira Picantería	Calle Tahuantinsuyo N° 320
	138312	Restaurant Cristian	Calle Zarumilla N°1721

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A.

5.5.5. Monitoreo inopinado a Usuarios No Domésticos (UND)

Para esta actividad se propone la toma de muestra inopinada a las descargas de aguas residuales a los UND registrados en la base de datos de los Valores Máximos Admisibles, en donde se proyecta monitorear a **80 UND**, priorizando a aquellos cuyos volúmenes y concentraciones de descargas de aguas residuales no domésticas afecten significativamente al sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

No obstante, dichos análisis deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por INACAL y financiados con recursos propios y/o cuenta intangible VMA de la EPS MARAÑÓN S.A., cumpliendo así con lo establecido en el artículo 23 del D.S. N°010-2019-VIVIENDA, el cual contempla lo siguiente: "De forma anual, el prestador de servicios de saneamiento está obligado a realizar la toma de muestra inopinada, a través de un laboratorio acreditado por el INACAL, como mínimo del quince por ciento (15%) de los UND consignados en el registro de los UND".

5.5.6. Charlas al personal de la Gerencia Comercial y otras dependencias de EPS MARAÑÓN S.A. sobre normativa y procesos VMA

Para esta actividad se propone brindar charlas informativas que involucre a todas las áreas de la EPS MARAÑÓN S.A., sobre normativa y procesos que involucran la fiscalización del cumplimiento de la normativa VMA, desde el proceso de identificación, registro, monitoreo inopinado, efecto sancionador y atención de reclamos.

La meta propuesta para el año 2025 es de tres charlas internas al personal de la EPS MARAÑÓN S.A.

Tabla 09.- Charlas VMA 2025

N°	localidad	Cantidad de Charlas
1	Jaén	1
2	Bellavista	1
3	San Ignacio	1
Total		3

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

5.5.7. Taller de capacitación y sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) sobre normativa VMA

En esta actividad se tiene considerado realizar tres (03) talleres de capacitación presencial para los UND y público en general. estas sensibilizaciones se pueden desarrollar de forma individual a los usuarios en sus establecimientos. En ambos casos, es necesario el uso de recursos didácticos y/o informativos, como ilustraciones, flyers, materiales impresos, audiovisuales, etc.

5.5.8. Seguimiento a los UND, que excedieron los VMA.

Para esta actividad se tiene considerado realizar el seguimiento a los UND que han Excedido los VMA y vienen pagando por exceder los parámetros de los VMA.

5.5.9. Reconocimiento a UND responsables - Año 2025.

Esta actividad consiste en otorgar un certificado de reconocimiento a los negocios responsables que, como resultado de los monitoreos inopinados, no hayan excedido ninguno de los parámetros establecidos en los anexos 1 y 2 de la normativa VMA. Dichos certificados tienen vigencia de un año.

5.5.10. Elaboración del plan anual de implementación y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) EPS Marañón S.A. 2026

La elaboración de este plan está programada para el mes de agosto de 2025, con el objetivo de aprobarlo mediante un acto resolutivo. Esto permitirá garantizar la continuidad y correcta ejecución de los VMA durante el año 2026.

5.5.11. Elaboración del plan de ACCIONES VMA 2025 o informe anual de cumplimiento de Valores Máximos Admisibles

5.6. Calendarización a nivel mensual

5005

Utiles de oficina, personal
de fiscalia.

17-12-72

COMERCIAL
GENERAL
MARANGON S.A.

OPERAIONES
E.P.S. MARANGON S.A.

SECCIA
GENERAL
MARANGON S.A.

ASOCIACION
MARANGON S.A.

SECCIA
LEGAL
MARANGON S.A.

SECCIA
GENERAL
MARANGON S.A.

5.7. Sinergias con gerencias de línea

Se trabajará en estrecha coordinación con todas las Áreas de la EPS MARAÑÓN S.A. en especial con la Gerencia Comercial, Operacional y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, que tiene bajo su cargo el equipo de VMA; incidiendo en el cumplimiento de las normas de salud y seguridad para la ejecución de la actividad VMA (EPP, Actas de inspección, entre otros), también con el área de atención al cliente.

7- PRESUPUESTO

7.1. Detalle del presupuesto

7.1.1. MATERIALES PARA OFICINA VMA AÑO 2025 Y SIMILARES

Tabla 11 - Detalles del presupuesto para materiales para oficina VMA 2025 y similares

Cant.	Medida	Precio	Descripción	Total
603211121	Útiles De Escritorio			1,730.00
10	unidad	7.00	Archivadores grandes - lomo grueso - color celeste	70.00
75	unidad	11.50	Pioner Universal Azul A4 2 Anillos 25 mm	862.50
6	caja	8.00	Binder clips - tamaño (15mm, 25mmY 41mm) (2 c/u)	48.00
5	unidad	1.00	Borrador	5.00
1	unidad	4.00	Clips de colores	4.00
2	unidad	3.00	Corrector	6.00
2	unidad	3.00	Cinta de embalaje grueso	6.00
1	caja	4.00	Grapas (caja grande)	4.00
6	unidad	1.50	Lápiz	9.00
6	unidad	3.00	Lapicero tinta seca (azul)	18.00
3	unidad	3.00	Lapicero tinta seca (rojo)	9.00
6	unidad	3.00	Lapicero tinta seca (negro)	18.00
5	unidad	5.00	Lapicero tinta liquida (azul)	25.00
6	unidad	0.50	Mica A4	3.00
6	unidad	15.00	Notas adhesivas	15.00
8	Millar	16.00	Papel bond A4	128.00
3	unidad	3.00	Plumón indeleble color negro azul rojo (1 c/u)	9.00
3	unidad	2.00	Plumón grueso para papel color negro	6.00
3	unidad	3.00	Resaltador color amarillo	9.00
1	Pack	12.50	Sobre manila A4 Paquete X 50 Und	12.50
2	unidad	10.00	Tabla Con Clip Acrimet	20.00
1	unidad	3.00	Tinta negra para sello	3.00
10	unidad	17.00	Talonario de Actas para registro de UND	170.00
5	Pack	20.00	Separador Data Office A4 X 21 Divisiones Alfabético	100.00
10	unidad	17.00	Talonario de Actas para toma de muestra inopinada	170.00
603311112	Para impresoras			320.00
2	unidad	40.00	Tinta negra	80.00
2	unidad	40.00	Tinta magenta	80.00
2	unidad	40.00	Tinta amarillo	80.00
2	unidad	40.00	Tinta cyan	80.00
603211101	Aseo, limpieza y tocador			90.00
3	unidad	6.00	Ambientador	18.00
2	unidad	20.00	Escoba	40.00

4	unidad	4.00	Jabón De Mano	16.00
6	unidad	1.00	Papel Higiénico	6.00
1	unidad	10.00	Recogedor	10.00
603311103 para Equipo De Computo				400.00
1	unidad	400.00	Accesorios para computo	400.00
632911101 Honor. Profesionales varios				45,000.00
12	meses	3000.00	Personal profesional VMA	36,000.00
6	meses	1500.00	Obrero	9,000.00
634311112 Servicio de mantenimiento equipos comp.				150.00
1	unidad	150.00	Mantenimiento de computadora	150.00
634311115 Mant. impresoras y fotocopadoras				200.00
1	unidad	200.00	Mantenimiento de impresora	200.00
603211139 gasolina				1,680.00
96	GLS.	17.50	Gasolina	1,680.00
Equipos informáticos costos comunes				1,800.00
1	unidad	1800.00	Tablet / Celular gama media	1,800.00
SUB TOTAL				51,370.00

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

7.1.2. PARA IMPLEMENTACION DE VMA AÑO 2025

Tabla 12 - Detalles del presupuesto para implementación de VMA 2025.

Cant.	Medida	Precio	Descripción	Total
639211103 Servicio de análisis				59,200.00
1	unidad	S/60,000.00	Análisis VMA en las tres localidades (Jaén, San Ignacio y Bellavista)	59,200.00
Gastos Excepcionales				4,000.00
1	Global	S/1,000.00	Viáticos personales	1,000.00
1	Global	S/3,000.00	Sensibilización en Jaén, Bellavista y San Ignacio	3,000.00
SUB TOTAL				63,200.00

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

7.1.3. TOTAL, PRESUPUESTO DE VMA AÑO 2025

Tabla 13 - Total presupuesto VMA 2025.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
PARA MATERIALES PARA OFICINA VMA AÑO 2025 Y SIMILARES	51,370.00
PARA IMPLEMENTACION DE VMA AÑO 2025	63,200.00
TOTAL	114,570.00

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

El presupuesto para la ejecución del plan anual 2025 VMA asciende de a 114,570.00 (Ciento catorce mil quinientos setenta con 00/100 soles)

7.2. Fuentes de financiamiento / cofinanciamiento

La EPS MARAÑÓN S.A. en cumplimiento a la normativa del D.S. N°010-2019-VIVIENDA y de las directivas emitidas por el órgano regulador SUNASS y OTASS como ente director, viene financiando al Equipo VMA con fondos y recursos propios de su cuenta intangible.

8- INSTRUMENTOS DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN

8.1. Indicadores cualitativos

Tabla 14- Monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Control VMA 2025

INDICADORES VALORES MAXIMOS ADMISIBLES (VMA)		
	INDICADOR	VALOR (%)
1	Número de Usuarios No Domésticos (UND) potenciales en el ámbito EPS	
2	Cumplimiento de metas de notificación	
3	Cumplimiento de metas de registro	
4	% Cobertura de registro de Usuarios No Domésticos (UND)	
5	Cumplimiento de meta de análisis inopinados	
6	% de error en actas de inspección determinación del punto de toma de muestra	
7	% de error en actas de toma de muestra inopinada	
8	Efectividad de cierre temporal	
9	Efectividades facturadas por Usuarios No Domésticos (UND)	
10	Efectividad de cobranza por Usuarios No Domésticos (UND)	
11	Cumplimiento de meta de informar / Sensibilizar a Usuarios No Domésticos (UND)	

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

8.2. Indicadores cuantitativos

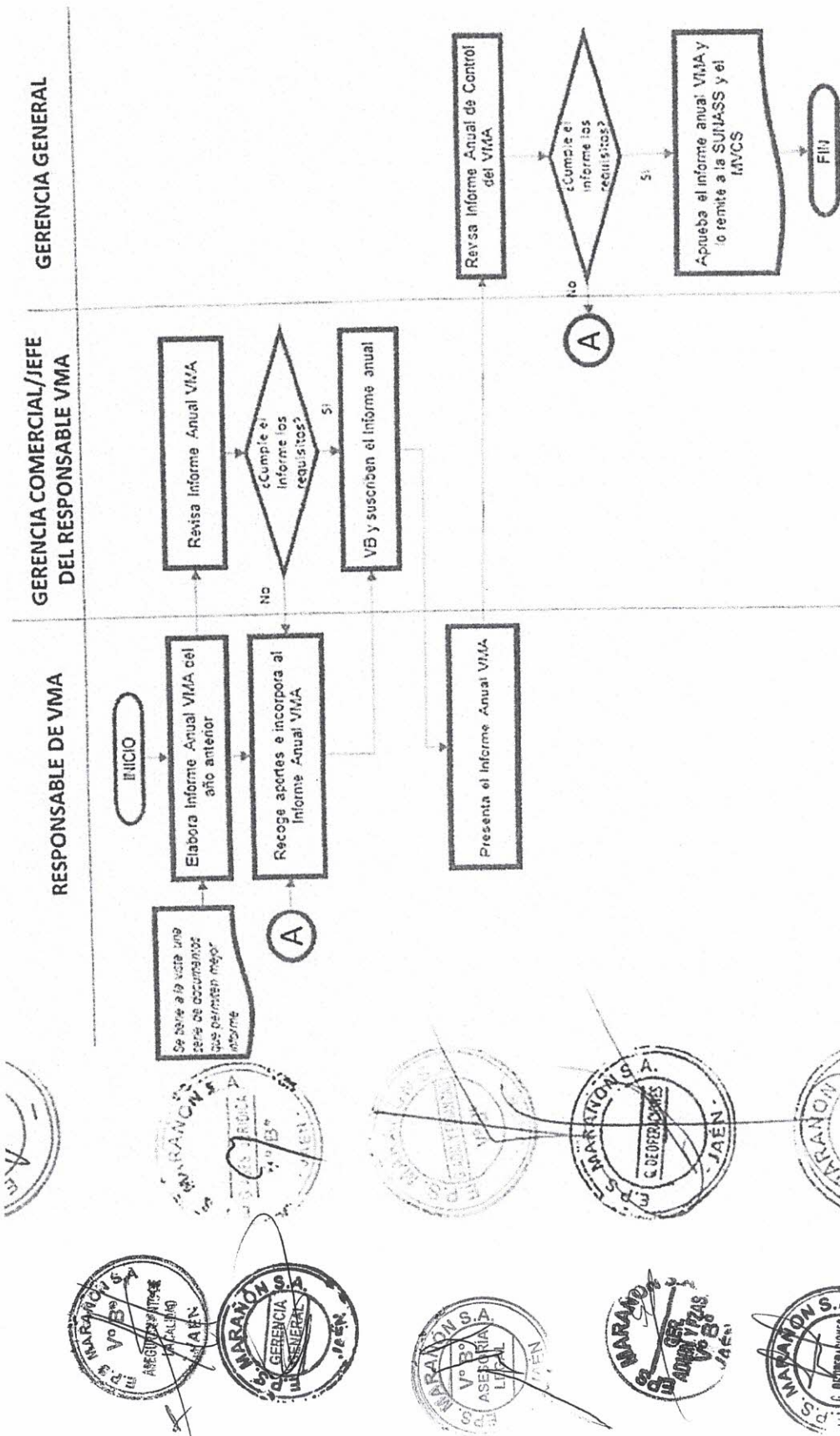
Tabla 15- Metas de la EPS MARAÑÓN S.A. para el año 2025

INDICADORES VMA	METAS					RESULTADOS				
	ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	ANUAL
Notificación de UND	80	30	30	20	-	-	-	-	-	-
Meta de registros de UND	40	20	20	-	-	-	-	-	-	-
Meta de análisis inopinados	80	-	-	-	80	-	-	-	-	-
Meta de informar/ sensibilizar a UND en normativa VMA	100	40	40	20	-	-	-	-	-	-

Fuente: Equipo VMA de la EPS MARAÑÓN S.A

9- ANEXOS

flujograma de elaboración del informe anual VMA



FUENTE: DIRECTIVA N° 005-2021-EPS MARAÑÓN S.A/GG